

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2024

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CCENEG-079-01-2024
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS BPO III.**

Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento del cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II para el proceso de selección **CCENEG-079-01-2024**, cuyo objeto es **(i) Seleccionar los proveedores para la adquisición de los servicios BPO y (ii) definir las condiciones para la contratación de los servicios BPO por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios**, publica el informe final de evaluación. Es importante mencionar que el proceso de selección tuvo fecha de cierre el 12 de noviembre de 2024 a las 17:00 con un total de nueve (9) Proponentes que presentaron Oferta al proceso licitatorio.

Así mismo, teniendo en cuenta que algunos proponentes reportaron fallas particulares, Colombia Compra Eficiente dio cumplimiento al Protocolo de Indisponibilidad de SECOP II. En este sentido, una vez transcurrido el tiempo establecido para tal fin, la Agencia recibió seis (6) ofertas que cumplieron con los requisitos previstos en el Protocolo referido.

La verificación y evaluación de las Ofertas fue realizada de acuerdo con las disposiciones de la subsección 2, sección 2, capítulo 1, título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente del Artículo 2.2.1.1.2.2.3. y lo señalado en el Pliego de condiciones del proceso.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente recibió las subsanaciones del 02 al 06 de diciembre de 2024 y de acuerdo con los documentos allegados se habilitó o rechazó a los Proponentes.

Consideraciones

- (i) Las observaciones al informe de evaluación y demás Ofertas presentadas por los Proponentes en el presente proceso de selección fueron tenidas en cuenta

de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que indica:

*“8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad **por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.** En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.”* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por tal motivo, las observaciones y/o subsanaciones allegadas con fecha posterior al **06 de diciembre de 2024, no fueron tenidas en cuenta** para la evaluación final, toda vez que se presentarían de forma extemporánea según lo establece el numeral previamente citado.

- (ii) Se realizará el detalle por cada uno de los componentes para cada Proponente, indicando su condición de **HABILITADO**, **NO HABILITADO** o **RECHAZADO** para el presente proceso de selección; y se presentará un consolidado final que permita establecer el resultado de la evaluación.
- (iii) Junto con el presente informe de evaluación serán cargados los siguientes archivos para efectos de publicidad, los cuales contienen el detalle de cada componente y precisiones puntuales:

Tabla 1 – Documentos soporte que hacen parte integral del informe preliminar de evaluación.

No.	Nombre del Archivo	Comentario
1	Formato de evaluación individual por cada Proponente.	Se encuentra un (1) archivo en Excel independiente por cada uno de los Proponentes, contiene el consolidado y detalle de la verificación del componente habilitante y ponderable.
2	Anexo 1 - Consolidado requisitos.	Se encuentra un (1) archivo en Excel, donde se consolida la evaluación del componente habilitante y ponderable por cada Proponente.

Evaluación Consolidada

A continuación, Colombia Compra Eficiente presenta la evaluación final consolidada de cada uno de los Proponentes en los componentes (i) jurídico, (ii) Financiero, (iii) organizacional (iv) Experiencia y (v) Técnico.

Colombia Compra Eficiente informa que este consolidado se presenta a nivel general por cada Proponente, sin embargo, la adjudicación del proceso de selección se realizará por Lote, por lo cual, en el Anexo 1 - Consolidado, se pueden verificar las evaluaciones de los requisitos habilitantes y ponderables por cada Proponente.

Tabla 2 Consolidado de requisitos habilitantes

Oferta	Proponente	Jurídico	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia	Técnico	Resultado de la evaluación
1	EMTELCO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	BPM CONSULTING SAS -BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	C&C SERVICES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	ANDES BPO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	OUTSOURCING S.A.S BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	UT ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CUSTOMER OPERATION SUCCESS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	LEON & ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	OGM COLOMBIA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
10	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
11	INNOVA TECH IT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	COBRANZA NACIONAL DE CRÉDITOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	MILLENIUM BPO S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	RST ASOCIADOS PROJECTS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	UNIÓN TEMPORAL COMITROL 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO NO ADJUDICADO

A continuación, se presenta el consolidado de requisitos habilitantes del Lote 1.

Tabla 3 Consolidado de requisitos habilitantes Lote 1

Oferta	Proponente	Jurídico	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia	Técnico	Resultado de la evaluación
1	EMTELCO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	BPM CONSULTING SAS -BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	C&C SERVICES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	OUTSOURCING S.A.S BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	UT ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CUSTOMER OPERATION SUCCESS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	COBRANZA NACIONAL DE CRÉDITOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	MILLENNIUM BPO S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	UNIÓN TEMPORAL COMITROL 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO NO ADJUDICADO

A continuación, se presenta el consolidado de requisitos habilitantes del Lote 2.

Tabla 4 Consolidado de requisitos habilitantes Lote 2

Oferta	Proponente	Jurídico	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia	Técnico	Resultado de la evaluación
4	ANDES BPO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	LEON & ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	OGM COLOMBIA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
10	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

11	INNOVA TECH IT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	RST ASOCIADOS PROJECTS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Rechazo

Procede el **RECHAZO TOTAL** de la Oferta del Proponente **OGM COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT 900.072.155-6 por las siguientes razones:

Para acreditar el requisito mínimo técnico habilitante **5.4.6. Oficial de Seguridad de la Información – Chief Information Security Officer – CISO** dentro de la documentación aportada en su oferta inicial presentó un ingeniero de telecomunicaciones, pero no aportó la tarjeta profesional, el certificado de antecedentes profesional, ni el certificado de vinculación laboral o contrato con el proponente del ingeniero. Adicionalmente, el título de postgrado o certificación del ingeniero no cumplía con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se procedió a solicitar la subsanación de este requisito técnico habilitante y el proponente aportó el título profesional, la tarjeta profesional, el certificado de antecedentes profesional y el certificado de vinculación laboral o contrato con el proponente. No obstante, para el requisito de título de postgrado o certificación, la certificación en ISO 27001 se encuentran en inglés sin traducción al castellano como lo solicita el pliego de condiciones.

Así las cosas, el proponente incurrió en la causal de rechazo S prevista en el numeral 2.23 del pliego de condiciones, que indica lo siguiente:

"Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante".

Procede el **RECHAZO TOTAL** de la Oferta del Proponente **SINERGY & LOWELLS S.A.S.** identificado con NIT 830.078.090-1 por las siguientes razones:

Para acreditar el requisito mínimo técnico habilitante **5.4.6. Oficial de Seguridad de la Información – Chief Information Security Officer – CISO**, dentro de la documentación aportada en su oferta inicial, el proponente presentó un Ingeniero de sistemas que cumplió con el título profesional, la tarjeta profesional y el certificado de vinculación laboral con el proponente. No obstante, debía acreditar el título de postgrado y el certificado de antecedentes profesionales que no se encontraron en la oferta.

Por lo anterior, se procedió a solicitar la subsanación de este requisito técnico habilitante. Para el efecto, el proponente presentó un nuevo oficial de seguridad que cumplió con el título profesional, la tarjeta profesional, el título de postgrado o certificación y el certificado de antecedentes profesionales. No obstante, dentro de la documentación aportada en la subsanación, el documento allegado de vinculación laboral con el proponente corresponde a una "AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN", y no a un certificado laboral de vinculación directa del oficial de seguridad de la Información con el Proponente, tal como lo exige el numeral 5.4.6 del pliego de condiciones. Por tanto, no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Así las cosas, el proponente incurrió en la causal de rechazo S prevista en el numeral 2.23 del pliego de condiciones, que indica lo siguiente:

"Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante".

Ponderación de Ofertas

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, son acreedores de ponderación los Proponentes que se encuentren habilitados en los componentes jurídico, financiero, organizacional, experiencia y requisito mínimo técnico.

Aquellos Proponentes que obtengan como resultado de la evaluación de los componentes "No habilitado" o "rechazado", no serán susceptibles de ponderación.

1.1. Consolidado de Ponderación

Como parte de este informe final de evaluación se encuentra el archivo en Excel denominado "Anexo 1 Consolidado requisitos habilitantes y puntuables", en el cual podrá ser detallado la ponderación de cada uno de los Proponentes por Lote.

- **Oferta Habilitada, pero no Adjudicada.**

Colombia Compra Eficiente habilita la Oferta presentada por el Proponente **UNIÓN TEMPORAL COMITROL 2025**, sin embargo, no se adjudica en el Lote 1.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la oferta del Proponente se ubica en la posición novena, acción que no permite el ingreso de conformidad con la tabla 20

“Número máximo de Proponentes adjudicados en el Lote 1” del numeral 9.1 del capítulo noveno del pliego de condiciones.

No. de Proponentes habilitados que presentaron Oferta en el Lote 1 (n)	No. máximo de Proponentes adjudicados en el Lote 1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	n-1
10	n-1
11	n-2
12 o más	n-2

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente identificó que el Proponente obtiene un puntaje de 53,28, con una diferencia de 7,34 puntos con el Proponente habilitado en la octava posición.

# OFERTA	Proponente	Auditorías Técnicas Externas	Ethical Hacking	Auditorías internas	Plan de Continuidad de Negocio	Plan de Gestión de Residuos	Oferta Económica	Industria Nacional	Trabajadores en Situación de Discapacidad	Emprendimientos o empresas de mujeres	MiPymes	Total
15	UNIÓN TEMPORAL COMITOL 2025	11	0	N/A	N/A	5	15,78	20	1	0,25	0,25	53,28

Es de aclarar que de igual forma el Proponente no obtiene un puntaje total mayor o igual al setenta por ciento (70%) del puntaje del Proponente con mayor puntaje

obtenido en el Lote 1. En este caso el proponente con mayor puntaje obtuvo 97,09 y el setenta por ciento (70%) corresponde a 67,96.

Con base en lo descrito anteriormente, el Proponente UNIÓN TEMPORAL COMITROL 2025 es rechazado.

Observaciones al informe preliminar de evaluación

- **Observación BPM CONSULTING SAS**

“Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones del proceso la Entidad solicita en el numeral 2.13 lo siguiente:

2.13. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

pág. 16

Solicitamos respetuosamente a la Entidad tener en cuenta en el momento de realizar la evaluación a las propuestas en los criterios ponderables y habilitantes que los oferentes hayan aportado traducciones oficiales a los documentos en idioma extranjero y junto con la traducción oficial el documento que acredite aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

En caso de no haber sido aportadas las respectivas traducciones oficiales y el documento que acredite aprobación de la prueba como traductor oficial, solicitamos no se asignen los puntos correspondientes y no sean aceptadas traducciones simples".

Respuesta CCE:

Si bien es cierto que el numeral 2.13 Idioma del pliego de condiciones señala que "Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español", también lo es que en el numeral 7.2.2 del pliego de condiciones se permite la presentación de los documentos en otro idioma acompañados de su traducción simple.

Como se observa, el pliego de condiciones no fue claro en establecer una única forma de presentar los documentos emitidos en un idioma extranjero. Por esa razón y teniendo en cuenta que la jurisprudencia de forma pacífica y reiterada¹ ha señalado que, cuando existan contradicciones o ambigüedades en el pliego de condiciones, se debe optar por la interpretación más favorable para los proponentes, el Comité Evaluador interpretó que la traducción al español se podía realizar de forma simple u oficial.

Por esta razón, en el informe preliminar de evaluación el Comité Evaluador del proceso no solicitó subsanación frente a los documentos que fueron presentados en otro idioma distinto al español y acompañados con su traducción simple. Asimismo, respecto a los documentos en idioma extranjero que no estuvieran acompañados de su traducción al español, se solicitó la traducción simple u oficial.

- **Observaciones UNIÓN TEMPORAL ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024**

"Proponente C&C SERVICES. Respecto al requisito técnico SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSI - DECLARACIÓN DE APLICABILIDAD EXPEDIDA POR EL AUDITOR INTERNO O EXTERNO, la Entidad indica: "Se evidencia que Angélica María Rincón Arévalo solicitó la expedición de la tarjeta profesional no se evidenció dicha tarjeta. Se solicita al proponente la remisión de la tarjeta profesional de Angélica María Rincón Arévalo. Para Yanneth Otilia Pinzón Martínez

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 30 de mayo de 1991, Rad. 3577. C. P.: Julio César Uribe Acosta. / Consejo de Estado, Sección Tercera (Subsección C), Sentencia del 12 de agosto de 2014, Rad., 26332, C.P. Enrique Gil Botero.

- Presenta un documento que no corresponde a la tarjeta profesional, se evidencia que es un carné de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. que la autoriza para laborar. No se avala. Se solicita al proponente enviar la tarjeta profesional de Yanneth Otilia Pinzón Martínez. Debe presentar las tarjetas profesionales de Angélica María Rincón Arévalo y Yanneth Pinzón Martínez, los documentos remitidos no se avalan.

Existe una manifestación expresa del proponente de no contar con la tarjeta profesional de Angelica María Rincón Arevalo por estar en trámite, y que la profesional de Yanneth Otilia Pinzón Martínez no cuenta con la tarjeta profesional al adjuntar una autorización a laborar. Por lo anterior, si para cualquiera de los dos casos se subsana aportando la tarjeta profesional emitida con fecha posterior a la fecha de cierre, de pleno derecho no es posible aceptar la subsanación ya que a la fecha del cierre las profesionales no cumplían con este requisito mínimo exigido en el pliego de condiciones. En consecuencia, se solicita a la Entidad mantener la decisión de NO HABILITADO, en caso de que el proponente no allegue las tarjetas profesionales de ambas profesionales emitidas a la fecha de cierre del proceso, o anterior a la misma".

Respuesta CCE:

Dentro del término previsto para la subsanación, el Proponente C&C Services allegó la documentación requerida de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones: 1. Tarjeta profesional de Angelica María Rincón Arévalo con fecha de expedición del 12 de noviembre de 2024. 2. Frente a la profesional Yanneth Otilia Pinzón Martínez, presentó aclaración sobre los psicólogos graduados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1090 de 2006 y que cuentan con una tarjeta profesional, inscripción o registro expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país, los cuales pueden continuar ejerciendo su profesión sin necesidad de obtener una nueva tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos (Colpsic). Adicionalmente, de conformidad con la Ley 1164 de 2007, la profesional Pinzón Martínez se encuentra inscrita en el Registro Único Nacional de Talento Humano, a través del cual se reconoce "El cumplimiento de requisitos para ejercer una profesión u ocupación del área de la salud, de quienes obtengan título o certificado" (Artículo 2.7.2.1.2.1. Decreto 780 de 2016).

En todo caso, el numeral 5.4.5 del pliego de condiciones exige que la declaración de aplicabilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información- SGSI esté firmada por **un** auditor interno o externo, razón por la cual no existe duda de que el requisito está acreditado.

Por lo anterior, el proponente cumple con el requisito técnico de 5.4.5. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI.

“Proponente OUTSOURCING S.A.S BIC. La dirección de la sede presentada por el proponente en la Carta de Requisitos, y que coincide con la registrada en el Informe de Evaluación es, Av. El Dorado # 96j- 66 (Sede Optimus). Sin embargo, esta dirección difiere de la incluida en la Matrícula Mercantil de la Sede (Calle 26J #96 J 66). Por otra parte, hay inconsistencias en cuanto a los certificados de Enlaces de Conectividad, el certificado de TIGO indica Calle 26 #96J 90 y el de ETB AC 26 #96 J 66 Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la entidad que el proponente aclare estas inconsistencias. En caso de no ser así, o que continúe siendo inconsistente la información aportada en la aclaración, respetuosamente se solicita a la entidad que mantenga la evaluación de NO HABILITADO”.

Respuesta CCE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizó la evaluación de la propuesta presentada por el proponente Outsourcing SAS BIC con la documentación aportada y encontró que la sede presentada por el proponente denominada Optimus cumple con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. Si bien es cierto se encuentran algunas diferencias en la nomenclatura de la dirección en los documentos presentados, esta Agencia no consideró pertinente la aclaración por cuanto la misma puede obedecer a la actualización de la nomenclatura de la UAECD Catastro Bogotá y que puede no haberse realizado en bases de datos y demás para emitir algunos documentos privados e incluso públicos. Por tanto, la Agencia reitera el informe de la evaluación del proponente de la sede presentada como CUMPLE.

“Proponente CONALCRÉDITOS. Respecto al requisito de CERTIFICADO DE SISMORESISTENCIA (Sede 1 y Sede 3); si el proponente no logra subsanar lo solicitado, respetuosamente se solicita a la entidad declarar como no habilitadas para la prestación de los servicios estas dos sedes. Ahora bien, si la Prueba Técnica fue presentada desde alguna de esas dos sedes, y no se subsana en debida forma, respetuosamente consideramos que el proponente debe mantenerse NO HABILITADO”.

Respuesta CCE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública realizó la revisión de la documentación aportada por el proponente y la misma cumple con lo solicitado

en el pliego de condiciones, por tanto, se emite el informe de evaluación como CUMPLE para las sedes presentadas por el proponente CONALCREDITOS.

“Proponente UT COMITROL 2025 En cuanto al requisito CONECTIVIDAD-ALTA DISPONIBILIDAD, la entidad debe tener presente que la documentación solicitada en el numeral 5.5.1.se debería considerar como requisito a cumplir previo a la presentación de la Prueba Técnica, ya que la primera parte de esta consistía precisamente en verificar la capacidad de redundancia de los enlaces disponibles para la sede propuesta. Razón por la cual consideramos que la ausencia de esta documentación no puede ser objeto de subsanación. Considerando adicionalmente que la Prueba Técnica en su Parte I (conectividad) no pudo ser completada y dado que esta no debe ser objeto de reprogramación o repetición., de manera respetuosa consideramos que técnicamente el proponente sea calificado como NO HABILITADO”.

Respuesta CCE:

Observación no aceptada. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente aclara al proponente que el detalle de la prueba técnica en ningún caso estableció la validación de capacidad de los enlaces. Por el contrario, definía la realización de esta así:

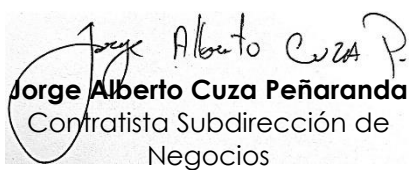
“A través de la herramienta de monitoreo del proveedor, el evaluador verificará la continuidad de los servicios tras la desconexión del canal principal de conectividad a internet.

La prueba la ejecuta personal del proveedor, debe compartir pantalla, desconectar de manera física o lógica el servicio del enlace principal y demostrar que el enlace alterno entra en operación y suple el servicio de conectividad.”

Negrilla fuera de texto

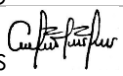
En ningún documento del pliego de condiciones o del Anexo 3 Visita y prueba técnica se estableció como prerrequisito la entrega y cumplimiento a satisfacción del requisito 5.5.1. Conectividad - Alta Disponibilidad (lote 1) definido en el pliego de condiciones.

Por todo lo anterior, es procedente y se dio trámite a la solicitud de subsanación del requisito técnico habilitante 5.5.1. Conectividad - Alta Disponibilidad al proponente UT COMITROL 2025. Adicionalmente, por tratarse de un requisito habilitante susceptible de subsanación, se programó la prueba técnica parte I al proponente, cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones.

COMITÉ EVALUADOR		
Evaluador	Oferas evaluadas	Componentes evaluados
 Edgar Bolívar Muñoz Burbano Contratista Subdirección de Negocios	001. EMTELCO S.A.S 002. BPM CONSULTING SAS BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING S.A.S. 003. C&C SERVICES S.A.S 004. ANDES BPO SAS 005. OUTSOURCING S.A.S BIC 006. UT ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024	<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos jurídicos - Requisitos de capacidad financiera y organizacional. - Requisitos de experiencia. - Factores ponderables.
 Marcela Altahona Rodríguez Analista T2 -01 Subdirección de Negocios		
 Jorge Alberto Cuza Peñaranda Contratista Subdirección de Negocios	007. CUSTOMER OPERATION SUCCESS SAS 008. LEON & ASOCIADOS SAS 009. OMG COLOMBIA S.A.S. 010. SINERGY & LOWELLS S.A.S.	<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos jurídicos - Requisitos de capacidad financiera y organizacional. - Requisitos de experiencia. - Factores ponderables.
Kelly Siomara Robles Ordóñez Contratista Subdirección de Negocios		

COMITÉ EVALUADOR		
Evaluador	Ofertas evaluadas	Componentes evaluados
 Luis Andrés Cárdenas Nieto Contratista Subdirección de Negocios  Laura Alejandra Tarazona Mantilla Contratista Subdirección de Negocios	011. INNOVA TECH IT SAS 012. COBRANZA NACIONAL DE CRÉDITOS S.A.S. 013. MILLENIUM BPO S.A. 014. RST ASOCIADOS PROJECTS SAS 015. UNIÓN TEMPORAL COMITROL 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos jurídicos - Requisitos de capacidad financiera y organizacional. - Requisitos de experiencia. - Factores ponderables.
 Waldir Ramiro Arteaga Guzmán MINTIC  Benjamín Macías Argote MINTIC	001. EMTELCO S.A.S 002. BPM CONSULTING SAS BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING S.A.S. 003. C&C SERVICES S.A.S 004. ANDES BPO SAS 005. OUTSOURCING S.A.S BIC 006. UT ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024 007. CUSTOMER OPERATION SUCCESS SAS 008. LEON & ASOCIADOS SAS 009. OMG COLOMBIA S.A.S. 010. SINERGY & LOWELLS S.A.S. 011. INNOVA TECH IT SAS 012. COBRANZA NACIONAL DE CRÉDITOS S.A.S. 013. MILLENIUM BPO S.A. 014. RST ASOCIADOS PROJECTS SAS 015. UNIÓN TEMPORAL COMITROL 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos técnicos

COMITÉ EVALUADOR		
Evaluador	Ofertas evaluadas	Componentes evaluados
 Juan Manuel Arango Sierra Contratista- Subdirección Negocios	001. EMTELCO S.A.S 002. BPM CONSULTING SAS BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING S.A.S. 003. C&C SERVICES S.A.S 004. ANDES BPO SAS 005. OUTSOURCING S.A.S BIC 006. UT ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024 007. CUSTOMER OPERATION SUCCESS SAS 008. LEON & ASOCIADOS SAS 009. OMG COLOMBIA S.A.S. 010. SINERGY & LOWELLS S.A.S. 011. INNOVA TECH IT SAS 012. COBRANZA NACIONAL DE CRÉDITOS S.A.S. 013. MILLENIUM BPO S.A. 014. RST ASOCIADOS PROJECTS SAS 015. UNIÓN TEMPORAL COMITROL 2025	- Oferta Económica.

Fecha:	Según publicación en el SECOP II
Consolidó:	Daniel Orlando Pardo López / Contratista - Subdirección Negocios Cristina Gómez Gracia/ Contratista - Subdirección Negocios Cristian David Dominguez/ Contratista - Subdirección Negocios
Revisó:	Alejandra Neissa L./Contratista-Subdirección de Negocios  René Tercero Hernández / Gestor T1 – 15_ 

El presente informe final de evaluación fue consolidado conforme las recomendaciones del comite de evaluador del proceso, por las siguientes personas:

Daniel Pardo.

DANIEL ORLANDO PARDO LÓPEZ
Contratista - Subdirección Negocios

Cristina Gómez G.

CRISTINA GÓMEZ GRACIA
Contratista - Subdirección Negocios

Cristian David Domínguez Nuñez

CRISTIAN DAVID DOMINGUEZ NUÑEZ
Contratista - Subdirección Negocios

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		02
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimiento Gómez	Subdirectora de Negocios
02	Modificación componente económico	23/11/2022	Elaboró	Juan Sebastián Cárdenas Hernández	Contratista
			Revisó	Sergio Andrés Peña Aristizábal	Gestor
			Aprobó	Juan David Marín Gómez	Subdirector de Negocios (E)

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento